República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

21 SET. 2020

Rad. 2015-1087

El anterior escrito junto con su anexo obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, una vez el aceptante del poder presentado acredite el derecho de postulación, esto es, la calidad de abogado (art. 73 del CGP), se dispondrá lo pertinente respecto al reconocimiento de personería jurídica para actuar en este asunto.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 078

Hoy 06 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

Escaneado con CamScanner